


El boom de la movilidad eléctrica: la demanda de patinetes y hoverboards crece más del 1000% en un año

A photograph showing the lower half of a person riding a black hoverboard on a paved path. The person is wearing a white, textured, fuzzy jacket, denim shorts, and light-colored sneakers. The background is a blurred outdoor setting with greenery and a path.

El repentino auge de los Vehículos de Movilidad Personal (VMP) ha pillado desprevenidas a las ciudades por eso la DGT ha publicado recientemente una normativa dirigida a usuarios, ayuntamientos y agentes de la autoridad para regularlos.

Hace unos años se veían en las películas de ciencia ficción, pero en la vida real casi nadie se atrevía a circular con ellos. Ahora, en cambio, los conocidos como Vehículos de Movilidad Personal (VMP) componen un elemento más del paisaje urbano, ganando cada vez más usuarios. De hecho en las grandes ciudades han florecido por las calles de una forma brutal. En el caso de los patinetes, sin duda los reyes de los sistemas de desplazamiento eléctrico uniplaza, la demanda creció un 500% en 2019, y en el último año la subida se ha disparado hasta alcanzar un 1021,81%, según revelan los datos analizados por el comparador de precios idealo.es.

Por tanto, se ha convertido el transporte de moda en las grandes urbes. Más de 25.000 patinetes eléctricos transitan a día de hoy por las calles españolas. Aunque lo más relevante de todo es que es esta modalidad de vehículos está consiguiendo fidelizar a los usuarios. En este sentido, un estudio de la empresa de electrodomésticos online Puntotronic, manifiesta que de entre todas las personas que han probado estos vehículos, un 85 % lo seguirá utilizando, y un 58 % se plantea adquirir uno. Así que, aunque al principio los usuarios optaban por alquilarlos esporádicamente, es cada vez más frecuente que los que eligen esta nueva forma de transporte para su día a día acaben haciéndose con un vehículo eléctrico para su uso perso-

nal con total disponibilidad. Sobre todo, teniendo en cuenta que los precios han seguido una tendencia inversamente proporcional a la demanda, es decir, en el último año comprar un vehículo eléctrico es un 0,53% más barato.

Muchos beneficios

Así, un patinete eléctrico ronda los 300 euros, un hoverboard los 150, y una bicicleta eléctrica, los 800-900 euros. Claro está, depende del modelo y la marca, pero los precios de estos productos son notablemente inferiores a los de la mayoría de transportes alternativos como coches o motos. Otra ventaja importante de estos vehículos es que no necesitan de gastos extras para mantenerlos. De esta forma, el usuario se ahorra cualquier tipo de parking, estacionamiento, o plaza de garaje en casa o en el trabajo.

cinco euros al mes. No obstante, la tecnología avanza rápido y se están creando modelos cuya autonomía duran más tiempo. Al mismo tiempo, muchos consumidores eligen la movilidad eléctrica porque son opciones 100% sostenibles y ecológicas que no contaminan absolutamente nada. Asimismo, suelen ser plegables para poder guardarlos en cualquier rincón, y muy ligeros, con un peso entre los siete y los 15 kilogramos.

En lo referente a la velocidad, pueden alcanzar los 50 kilómetros horas en algunos modelos, aunque lo normal es que circulen entre 10 y 30 km/h. Eso sí, son perfectos para cuando el tráfico es denso o se encuentran atascos, permitiendo sortear vehículos y ganar tiempo utilizando los carriles bici. Es indudable que son cómodos por definición, y no solo por poder ahorrarse los embotellamientos, permitir

Basta con cargar la batería unas cuatro o cinco horas por lo que, si se recargan tres veces por semana, el coste de su mantenimiento no supera los cinco euros al mes

También gozan de buena autonomía, una media de 25 kilómetros. Basta con cargar la batería unas cuatro o cinco horas como un móvil, por lo que, si se recargan tres veces por semana, su coste no supera los

llevarlos a cualquier sitio, por su autonomía o por la facilidad para cargarlos, sino que, además, se les puede incorporar una cesta donde llevar la compra, mochila o el maletín del trabajo.



Pero todas las ventajas se quedan en nada sin la más importante: la seguridad. Si bien no tienen chasis como motos o bicicletas y necesitan extremar las precauciones, por ejemplo, llevando un casco, los fabricantes están perfeccionando los nuevos modelos y reforzando las medidas de seguridad con novedosos sistemas de iluminación, mecanismo de frenado delantero y trasero, neumáticos mucho más robustos, etc.

Regulación de la DGT

En cualquier caso, los beneficios que aportan estos vehículos son evidentes. Tanto ha crecido este medio de transporte como forma de desplazamiento alternativa, que la Dirección General de Tráfico (DGT) ha tenido que elaborar una instrucción a nivel nacional dirigida a los usuarios, ayuntamientos y agentes de la autoridad, hasta que se publique la normativa correspondiente que va en la misma línea de lo que se está debatiendo en la Unión Europea.

Según el criterio de la DGT, los vehículos de movilidad personal son medios de transporte de una o más ruedas, dotados de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar una velocidad máxima por diseño comprendida entre los 6 y los 25 km/h. Además, la institución establece que a los ciudadanos que los utilicen no se les exige autorización administrativa para circular ni para conducir, ni tampoco seguro obligatorio.

En cambio, tienen la obligación de someterse a las pruebas de alcohol y drogas, siendo sancionados, con la misma cuantía económica que si condujeran otro vehículo. En caso de sobrepasar las tasas de alcohol, la multa rondaría los 500 y 1.000 €

en función de la tasa, y los 1.000 euros si se encuentran drogas en el organismo del conductor. Igualmente, serán sancionados con 200 euros si usan el teléfono móvil o conducen con cascos o aparatos auriculares.

De la misma forma, la DGT acaba con la tradicional estampa de patinetes eléctricos y derivados circulando por aceras y zonas peatonales, excepto en el caso de monopatines, patines o aparatos similares que puedan moverse exclusivamente a paso de persona. Saltarse esta norma conlleva una sanción de 200 €. También es recurrente ver cómo los usuarios se suben a los vehículos por la noche sin alumbrado ni prendas o elementos reflectantes. Ahora esta conducta será sancionada y considerada conducción negligente.

A esta regulación se acaba de sumar en agosto una nueva medida, en esta ocasión impulsada por Dirección General de Tributos. Hacienda ha establecido que los trabajadores por cuenta propia que utilicen patinetes eléctricos para el desarrollo de su actividad, podrán deducirse su compra en el IVA y en el IRPF, siempre y cuando cumplan algunas condiciones. Generalmente la Agencia Tributaria admitirá que los autónomos se deduzcan hasta el 50% del IVA en la compra de estos vehículos, la misma medida de desgravación que los coches. En resumidas cuentas, la movilidad eléctrica es ya el presente y el futuro de los transportes, una alternativa que no tiene nada que envidiarle a los vehículos tradicionales. Versatilidad, precio, comodidad, tamaño, autonomía, sostenibilidad... En definitiva, beneficios de peso que cada vez más usuarios irán descubriendo, animándoles a cambiar sin pensarlo su forma de moverse. ▶